

Acta N° 49/13 – En la ciudad de San Carlos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales Señor Ramón Cabrera Pérez, Eduardo Cardozo Cáceres y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 10:55

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 9590 (EC 33634 – consumo San Carlos – OSE) Factura N° 33634 – Importe \$ 341.694.00;

Informe de Observación N° 9591 (EC 33632 – Consumo San Carlos – OSE) Factura N° 33632 – Importe \$ 390.112,00;

Siendo la hora 11:05 se retira el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa el Concejal Elso Dandrau Baena.

A la hora 11.10 ingresan los funcionarios Alfredo Hernández y Alicia de León, integrantes de la Oficina de Arquitectura y Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis respectivamente, tema: Ocupación de espacio público.

A la hora 11:25 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Siendo la hora 11:40 se retira el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa el Concejal Elso Dandrau Baena, a la misma hora se retiran los funcionarios nombrados anteriormente.

Se procede a dar lectura de:

- Convocatoria de la Comisión Departamental Honoraria de la Discapacidad a participar en una jornada a llevarse a cabo el día 10 de diciembre de 2013 a partir de las 10:00 horas en Sala de Conferencias del Campus.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documentación: Expediente 2013-88-01-19654

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Gladis de León y Washington Flebes

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con la señora Gladys de León y Washington Flebes.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que los referidos contratos serían por la suma de \$u 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) cada uno, a los efectos de realizar una carpeta con acuarelas del Artista referido, obras que serán expuestas en una muestra itinerante por la costa, la propiedad intelectual del trabajo es de la señora Gladys de León, quien tiene inscripto los derechos en la Biblioteca nacional.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por Dirección de Casa de la Cultura en actuación N° 1, de que este gasto se encuentra contemplado en reserva de ese centro de costo;
II) que se confeccionaran mil carpetas con el material para ser entregado por el Municipio;
III) que la iniciativa se encuentra enmarcada en las actividades previstas para los festejos de los 100 años de La Barra.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la realización de dos contratos, uno para la señora Gladys de León y otro para el señor Washington Flebes, por la suma de \$u 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) cada uno, en el marco de los festejos por los 100 años de La Barra.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-19854

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Horacio Suárez

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con Horacio Suárez, en representación de la obra de teatro infantil "Bienvenidos a casa".

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil) por una actuación llevada a cabo el día 21 de noviembre de 2013, en Plaza del barrio Rodríguez Barrios.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por Dirección de Casa de la Cultura en actuación N° 1, de que este gasto se encuentra contemplado en reserva de ese centro de costo;
II) que el evento se encuentra enmarcado en la jornada de la no violencia infantil.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4); RESUELVE N:

- 1.- Convalidar el gasto originado por el Contrato Artístico con el señor Horacio Suárez, en virtud de la actuación llevada a cabo con la obra de teatro infantil "Bienvenidos a casa", el pasado 21 de noviembre del corriente año a las 15:30 horas, en la Plaza del Barrio Rodríguez Barrios, con motivo de la jornada de la no violencia infantil, por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-15852

Gestionante: José Luis Soba

Asunto: entubación de aguas pluviales y se revea el impuesto al alumbrado público

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita entubar las aguas pluviales, ya que las mismas destrozan la gravilla de las calles 7 y 8 y quedan intransitables, asimismo solicitan se revea cobro de impuesto al alumbrado público ya que en las calles mencionadas no hay alumbrado.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, donde informan que el año pasado a solicitud de los gestionantes se abrió la calle 7, insumiendo esto la suma de U\$S 19.000, y no se tienen previstas en el presupuesto nuevas intervenciones en dicha calle;

II) lo comunicado por la Dirección General de Hacienda en actuación N° 4, donde manifiestan que el tributo al que hacen referencia es un impuesto y no una tasa y que existe alumbrado público en la zona en la que se encuentran los predios comprendidos en el presente (aunque no se encuentren frente a ellos o en la calle que se ubican los padrones mencionados).

ATENTO: a lo anteriormente expresado, .

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4); RESUELVE N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que:
 - a) no se está en condiciones de entubar las aguas pluviales.
 - b) en cuanto a el alumbrado público es un impuesto y no una tasa existe alumbrado público en la zona en la que se encuentran los predios comprendidos en el presente (aunque no se encuentren frente a ellos o en la calle que se ubican los padrones mencionados), por lo cual corresponde abonar por el mismo.

Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-03921

Gestionante: Nilsa Lilian Silvera Machado

Asunto: banco de materiales de emergencia

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita materiales de emergencia para la señora Nilsa Lilián Silvera Machado;

CONSIDERANDO: I) el informe que luce en actuación 1, anexo, el cual se refiere a la situación social de la gestionante;

II) lo informado por Sub Dirección de Vivienda en actuación 4, anexo, donde expresa que el padrón de referencia no se encuentra amparado por el programa Banco de Materiales, por ser considerada balnearia debido a su cercanía a la costa.

III) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en actuación N° 7.

IV) lo comunicado por la Asesora Legal en actuación N° 15, de donde se desprende que en la zona turística balnearia no es viable la construcción de vivienda en el régimen de vivienda económica.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante que **no** se da lugar a lo solicitado.

2.- Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-18925

Gestionante: Mossi Cedres

Asunto: solicitud de traslado de carro de venta de panchos

VISTO: la gestión iniciada por la señora Ivonne Mossi, mediante la cual, solicita traslado de carro para venta ambulante de panchos a Avenida Alvariza esquina Grito de Asencio de la ciudad de San Carlos, el cual se encontraba con anterioridad en la Plaza Artigas.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestionante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º) - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”.

Artículo 2º) - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruteros, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” Artículo 3º) La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización.

Artículo 5º) - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º, 3º y 5º;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar a la señora Ivonne Mossi, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en Avenida Alvariza equina Grito de Asencio de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-19429

Gestionante: Profesora Marianela De León Arrieta

Asunto: realización de festival de Academia “La Faraona”

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita colaboración con las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Carolino, y 24 módulos para escenario;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Profesora Marianela de León Arrieta, en representación de Academia “La Faraona”, diciendo que lo peticionado es para la realización del Festival de Fin de Cursos a realizarse el día 8 de diciembre del corriente año;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Encargado de CEDEMCAR, actuación 1, sobre la viabilidad de ceder las instalaciones de dicho Centro Deportivo;
II) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, informando que los módulos se encuentran agendados para dicho evento;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que se autoriza el préstamo de las instalaciones, cuyo detalle consta en nota (actuación 1, anexo), del Centro Deportivo Municipal Carolino, como así también 24 (veinticuatro) módulos para formar escenario, con motivo de celebrar, Academia “La Faraona”, el Festival de Fin de Año, el día 8 de diciembre del corriente año.
- 2.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura y Encargado de CEDEMCAR.

Documento: Expediente 2013-88-01-19607

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a lic. Abrev. para adquisición de carne para animales zoo

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de carne vacuna para Alimentación de Animales del Zoológico Municipal del Parque Medina;

CONSIDERANDO: que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Aprobar la realización de un llamado a Licitación Abreviada y la Memoria Descriptiva, cuyo objeto sería: “Abastecimiento de carne vacuna para Alimentación de Animales del Zoológico Municipal Parque Medina”.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de instrumentar dicho llamado, realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-19609

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a lic. Abrev. para adquisición de pescado para animales zoo

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de pescado para Alimentación de Animales del Zoológico Municipal del Parque Medina;

CONSIDERANDO: que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Aprobar la realización de un llamado a Licitación Abreviada y la Memoria Descriptiva, cuyo objeto sería: “Abastecimiento de pescado para Alimentación de Animales del Zoológico Municipal Parque Medina”.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de instrumentar dicho llamado, realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-02389

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Proyecto "Informato"

VISTO: las actuaciones que anteceden con respecto al Proyecto "Informato"

CONSIDERANDO: lo solicitado por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, en actuación N° 3.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Dirección General de Administración y Recursos Humanos expresando que este Municipio ve muy interesante el proyecto pero no se cuenta con recursos humanos para implementarlo por lo tanto se desestima.

Documento: Expediente 2013-88-01- 13287

Gestionante: Daniel Méndez

Asunto: Solicita poder utilizar bien publico para clientes del restobar “El que faltaba”

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde, el señor Daniel Méndez solicita utilizar bien público para clientes del restobar “El que faltaba”;

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 0522/2013, del 01/8/2013, recaída en expediente 2012-88-01-13287, en su numeral 1, el cual se encuentra agregado al presente, este Municipio dispuso: *“Cumplido con el plazo otorgado a los propietarios del comercio ubicado en padrón 502, manzana 39, de ésta ciudad, denominado “El que faltaba”, proceder al retiro de los elementos que ocupan el espacio público, por parte de personal municipal, gravándose los costos de dichos trabajos en la Contribución Inmobiliaria aplicando, las multas y recargos correspondientes”*

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin de notificar al señor Daniel Méndez, que se ratifica lo dispuesto en Resolución N° 0522/2013, Sesión del día 01/8/2013, recaída en expediente 2012-88-01-18683, por este Municipio.

2.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en el punto uno de la misma.

Documentación: Expediente 2013-88-01-19841

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Julio Cardoso

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con Julio Cardoso, en representación de Florencia Núñez.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 3.000

(pesos uruguayos tres mil) por una actuación llevada a cabo el día 21 de noviembre de 2013, en Plaza del barrio Rodríguez Barrios.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por Dirección de Casa de la Cultura en actuación N° 1, de que este gasto se encuentra contemplado en reserva de ese centro de costo;
II) que el evento se encuentra enmarcado en la jornada de la no violencia infantil.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Convalidar el gasto originado por el Contrato Artístico con el señor Julio Cardoso, en representación de Florencia Núñez, el pasado 21 de noviembre del corriente año a las 16:00 horas, en la Plaza del Barrio Rodríguez Barrios, con motivo de la jornada de la no violencia infantil, por un importe de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Planteamiento realizado por el Concejal Jorge Noguez

Gestionante: Concejo Municipal

Asunto: Reparación glorieta Liceo N° 2

VISTO: el Planteamiento realizado por el Concejal Jorge Noguez en Sesión del día 18 de noviembre de 2013;

RESULTANDO: que en el mismo manifestó textualmente: *"En Avenida Rodó, frente al Liceo N° 2, hay una Glorieta, sabemos todos que se han llevado las tablas ó están bastante deterioradas; yo he estado observando que sería fácil ponerle piso de hormigón, ya tiene relleno, creo que con eso quedaría en condiciones."*

CONSIDERANDO: que el Concejo Municipal entiende pertinente dar trámite a lo solicitado en virtud de que la intervención recuperaría el aspecto funcional y estético de la glorieta;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Remitir las presentes actuaciones, a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que implementen las acciones necesarias en procura de solucionar la problemática.

Documento: Expediente 2013-88-01-19168

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: Llamado a Cooperativas Sociales para cubrir servicio de sereno

VISTO: la necesidad de cubrir el servicio de serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO: que se adjunta memoria descriptiva, con el total de horas mensuales, y que el costo estimado mensual asciende a \$ 118.000 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil).

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.-Aprobar la realización de un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos y la Memoria Descriptiva.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de instrumentar dicho llamado, realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-19666

Gestionante: María José Ramos

Asunto: prorroga para realizar arreglos en local "Lo de Majo"

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita prorroga para realizar arreglos en local comercial denominado "Lo de Majo" de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora María José Ramos, manifestando que no le ha sido posible terminar con todos los arreglos solicitados de su local comercial sito en calle Treinta y Tres entre Avenida Ceberio y Avenida Alvariza.

CONSIDERANDO: el informe, remitido por la Oficina de Higiene y Necrópolis, que luce en actuación 2, el cual se refiere a la situación planteada.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de que realicen una nueva inspección en el local denominado "Lo de Majo", sito en calle Treinta y Tres entre Avenida Ceberio y Avenida Alvariza y constaten el estado de avance de las modificaciones exigidas para poder funcionar. En caso de verificar que no han finalizado con lo peticionado, otorgar un último plazo, improrrogable de 5 días hábiles para culminar los trabajos.

Cumplido el mismo y en caso de constatarse incumplimiento procédase al cierre de dicho local, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

2.- Remitir copia de la presente a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante.

Documento: Expediente 2013-88-01-19409

Gestionante: Club Los Zorzales

Asunto: solicitud para uso de Plaza Rodríguez Barrios

VISTO: la gestión iniciada por la que se solicita utilización de la Plaza " 1º de Mayo" ubicada en el Barrio Rodríguez Barrios de esta ciudad, y la bajada de luz.

RESULTANDO: I) que se han presentado representantes de varias Instituciones Educativas manifestando que lo solicitado sería para el día 21 de noviembre del corriente en el horario de 13:00 a 17:00.

II) que dicha actividad se encuentra enmarcada en la celebración del día de "Los Derechos del Niño y el Adolescente".

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales donde manifiestan que se le ha dado copia al Capataz de Electromecánica a fin de que realice la bajada de corriente solicitada.

II) lo manifestado por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, donde informa que la Plaza se encuentra disponible para ese día y que se aportara un espectáculo infantil para dicho evento.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado convalidando el uso de la Plaza "1º de Mayo" de esta ciudad y la bajada de luz, para el evento realizado el día 21 de noviembre del corriente en el marco de las actividades llevadas a cabo por la celebración del día de "Los Derechos del Niño y el Adolescente".

Pase a archivo sin perjuicio.

Documento: expediente 2013-88-01-19209

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: pago de factura empresa danubio bonilla

VISTO: las actuaciones que anteceden, relacionadas con los servicios de limpieza de playas y conservación de espacios públicos en zonas costeras al este del arroyo Maldonado que efectúa la empresa Danubio Bonilla Frade realizadas en el mes de febrero del corriente año, según factura N° 877 por un importe total de \$u 284.182 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos) y por concepto de ajuste de IPC factura N° 878 por un importe de \$u 185.883 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres);

RESULTANDO: la importancia que tiene la limpieza pública y la obligación que tiene el Municipio de proteger el medio ambiente, por lo que es imprescindible atender dicho gasto.

CONSIDERANDO: que las mismas se encuentran pendientes de pago por no contar con saldo disponible con respecto a la Licitación Pública N° 20/2006;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Convalidar y autorizar el gasto y el pago de las facturas N° 877 y 878, correspondiente a la Empresa Danubio Bonilla Frade, por la suma de \$u 284.182 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos) y \$u 185.883 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres) respectivamente.

2.- Pase a División de Contaduría para su actuación y control, y la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Documento: Expediente 2013-88-01-10698

Gestionante: Oficina de Gestión Edilicia – Municipio de San Carlos

Asunto: Demanda 01371 – invasión de espacio publico calle N° 15- Balneario Buenos Aires

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde, se han realizado notificaciones al titular del padrón 5992, manzana 87, del Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que las notificaciones realizadas, son por invasión de espacio público, con plantas decorando el lugar;

CONSIDERANDO: I) los informes elevados por Oficina de Arquitectura e IGM;

II) la nota presentada por el titular del padrón nombrado más arriba, expresando que en el período comprendido entre abril de 2012 – noviembre 2013, se encontraba fuera del país, por lo que no pudo dar cumplimiento con las observaciones realizadas, solicitando un plazo de diez días para la desafectación del espacio público;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que, atento a lo expresado en su nota, se otorga un único plazo de diez días para la desocupación del espacio público ocupado, frente al padrón 5992, manzana 87, Balneario Buenos Aires. En caso de incumplimiento sera pasivo de las sanciones que correspondan.

2.- Cumplido, pase a Oficina de Arquitectura a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-16826

Gestionante: Jorge González

Asunto: pauta publicitaria

VISTO: la gestión iniciada, mediante al cual, ofrecen a este Municipio, estar presente con publicidad en una revista de publicación mensual;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge González, en representación de Carolino Tv Canal 8, diciendo, que ofrecen una página en blanco y negro con un costo mensual de \$U 3,500 (pesos uruguayos tres mil quinientos);

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, actuación 4, sobre disponibilidad presupuestal para dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que dado el compromiso asumido con varios medios de comunicación con anterioridad, y, encontrándose el rubro correspondiente comprometido hasta el fin del presente período de Gobierno, **NO** se da lugar a lo solicitado.

2.- Cumplido, siga a Archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-19845

Gestionante: Rodrigo Ferreira

Asunto: comercio sin habilitación higiénica

VISTO: la nota presentada por el señor Rodrigo Ferreira, mediante la cual solicita permiso para iniciar los trámites de habilitación higiénica en el padrón N° 9196, manzana 270 en el Balneario La Bota.

RESULTANDO: que la consulta de viabilidad es positiva para el giro de pizzería.

CONSIDERANDO: lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis de donde se desprende que las edificaciones existentes no están declaradas y se encuentra como terreno baldío.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4); R E S U E L V E N:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Arquitectura y Catastro a fin de notificar al titular del padrón 9196 de la manzana 270, que deberá regularizar las construcciones que se encuentran en dicho padrón otorgando un plazo de 72 horas para la ello, a los efectos de iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica. En caso de incumplimiento, el comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado hasta tanto gestione la habilitación higiénica, en caso de constatarse incumplimiento procedase al cierre del local acompañado por la fuerza pública, y,

mientras no cuente con autorización para mantener actividad comercial, toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes.

Documento: Expediente 2013-88-01- 18714

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: vertido de aguas servidas – manzana 240 – padrón 3639

VISTO: la gestión iniciada, mediante formulario de Demanda N° 0237, mediante el cual, se denuncia salida de aguas servidas, basura hacia terreno vecino, por parte de los ocupantes del padrón 3639, manzana 240 de esta ciudad;

RESULTANDO: que ante lo denunciado se confeccionan Boletas de Notificación N° 0835 (mediante la cual se comunica al titular del padrón mas arriba nombrado que deberá cesar en forma inmediata el vertido de aguas no pluviales y desechos hacia el padrón lindero) y 0839 (constatando el incumplimiento);

CONSIDERANDO: I) la nota presentada por el titular del padrón 3638, lindero del infractor, actuación 1, anexo;
II) lo informado por Oficina de Higiene y Necrópolis, actuación 1;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto Decreto N° 3732, Artículos 2,3,4 y 5;
El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/11/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:
1.- Aplicar una multa de 5 (cinco) UR al titular del padrón 3639, manzana 240 de nuestra ciudad por no dar cumplimiento con lo enunciado en el Decreto 3732, en sus Artículos 2, 3, 4 y 5, bajo apercibimiento de que las sanciones se duplicaran automáticamente, cada vez que se reincida en la misma infracción (Art. 28).
2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos a los efectos de continuar con los trámites que pudieren corresponder.

Siendo la hora 15:00, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde